



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de noviembre del 2018.

### VISTO:

El Memorandum N°1247-11-2018-UP-HCLLH/MINSA de fecha 09 de noviembre del 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Nacional, establece las condiciones para las asignaciones y/o término de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, el Artículo 74° del citado Reglamento, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal";

Que mediante Resolución Directoral N°248-08/2018-HCLLH/SA de fecha 15 de agosto de 2018 se Asignó las Funciones de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Programación y Presupuesto de la Unidad de Personal a doña **Mary Luz CANGANA MEGAREJO**, Auxiliar Administrativo Nivel SAD, y en adición a sus funciones de Responsabilidad del Área Funcional de Capacitación;

Que, mediante Memorandum N°1247-11-2018-UP-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefatura de Personal se propone la Asignación de Funciones de Responsable del Área Funcional de Capacitación de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a **doña Mary Luz CANGANA MELGAREJO**, Auxiliar Administrativo Nivel SAD, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, dejándose sin efecto la Asignación de Funciones de Coordinadora de Equipo de Trabajo de Programación y Presupuesto;

Que, mediante Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, documento de gestión que establece la Estructura Orgánica del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz; así como las funciones de las unidades orgánicas que la conforman, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y su Reglamento, y;





Que, según el Artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 006-2017-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación".

Estando al Informe Técnico N°075-ASyD-UP-HCLLH-2018, de fecha 13 de noviembre del 2018, del Responsable de Selección, Evaluación y Desplazamiento del Personal de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°0007-2018/MINSA, la misma que delega atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal; Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Resolución Directoral N°368-12/2017-HCLLH/SA, que aprueba la incorporación de las áreas funcionales de Organización del Trabajo, Rendimiento y Capacitación de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al amparo del numeral 5.4.5 de la Directiva N°007.MINSA-OGPP-V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, aprobada por Resolución Ministerial N°603-2006/MINSA y sus modificatorias;

Con las Visaciones de la Oficina de Administración, de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada al 09 de noviembre del 2018, únicamente el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°248-08/2018-HCLLH/SA de fecha 15 de agosto de 2018 referido a doña **Mary Luz CANGANA MELGAREJO**, Auxiliar Administrativo Nivel SAD mediante el cual se le Asigna las funciones de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Programación y Presupuesto de la Unidad de Personal y en adición a sus funciones como Responsable del Área de Capacitación de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con la responsabilidad que el cargo amerita.

**Artículo 2°.- ASIGNAR**, con eficacia anticipada al 09 de noviembre del 2018, las funciones como Responsable del Área Funcional de Capacitación de la Unidad de Personal a **Doña Mary Luz CANGANA MELGAREJO**, Auxiliar Administrativo Nivel SAD del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con la responsabilidad que el cargo amerita.

**Artículo 3°.-NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la interesada, la Unidad de Personal y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

#### Transcrita para los fines a:

- ( ) Interesados:
- ( ) DOA
- ( ) Unid. Personal
- ( ) Área de Remuneraciones
- ( ) Área de Registros y Legajos
- ( ) Archivo

JFRT/JMLC/JRAS/CBV.

